



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	68573-4089-001-2021-00015-00
DEMANDANTE	LIGIA CHAPARRO URUEÑA
DEMANDADO	ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar, la presente solicitud de pago de títulos. Informando que existen títulos a favor de este proceso por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$960.000.00)**. Puerto Parra, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte Demandante, por ser procedente, se ordena por secretaría la elaboración de los títulos judiciales a favor de la señora **LIGIA MILENA CHAPARRO URUEÑA**. Dineros que se cancelarán, hasta lograr la totalidad de la obligación acá cobrada.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 039, hoy 6 de Junio de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:

**Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88299c56380f6ae294bb180e553f990af6933e792481fc9a59f8b033123604ae**

Documento generado en 03/06/2022 06:01:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**